

***Los mecanismos de control interno de la entidad, incluyendo los procedimientos administrativos y contables.***

El Banco Europeo de Finanzas cuenta con un modelo de Control de la Información Financiera que cumple con lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, incluido en la Política de Gestión de Riesgos, en el que se especifican:

- i. Los distintos órganos encargados de la elaboración de la información financiera y de su supervisión.
- ii. La identificación de las fuentes y riesgos de errores o irregularidades en la Información Financiera, contemplando tanto las transacciones rutinarias como las operaciones menos frecuentes y potencialmente complejas. La identificación de riesgos se lleva a cabo mediante el análisis de procesos críticos, áreas relevantes y riesgos asociados a la información financiera, incluidos los de error y fraude.
- iii. La documentación de las actividades de control sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera: descripción de los flujos de actividades, los riesgos existentes, los controles realizados, la frecuencia de los mismos así como los responsables de su identificación.

Existen procedimientos de evaluación periódica de estos mecanismos de control interno, tanto internos como externos ( a través de un experto independiente), en los cuales se realiza una evaluación de la documentación descriptiva de los procesos, riesgos y controles relevantes en la elaboración de la información financiera; evaluación de los controles de los procesos críticos identificados en relación con la elaboración de la información financiera; procedimiento de cierre contable; aplicación de criterios contables; juicios y estimaciones; cumplimiento de requisitos normativos; controles generales sobre los sistemas de información; Balances y Cuentas de resultados periódicos, etc.